UOC

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 612.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 20 de junio de 2012

VISTO: El Memorándum de fecha 18 de junio de 2012, de la Dirección de Contrataciones, en el cual solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Institución, la Resolución que adjudica el llamado por Concurso de Ofertas N° 02/2012, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", para el Ministerio de Industria y Comercio.

La Resolución N° 49 del 27 de enero de 2012, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se llama a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012, para la Adquisición de Combustibles – Ad Referéndum, para el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución Nº 148 de fecha 27 de febrero de 2012 y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El Dictamen Nº 27 de fecha 18 de junio de 2012, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las compras del Estado, el Pliego de Bases y Condiciones para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" y el análisis de las ofertas presentadas.

Que en el mencionado llamado, ha presentado su propuesta económica la firma ESTACION BAHIA S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, el monto asignado al presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – AD REFERÉNDUM" previsto en el Objeto de Gasto 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" asciende a Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones).

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 27 de fecha 18 de junio de 2012, en cuya conclusión expresa: "…La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 34/12. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 612

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

..// mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. La oferta presentada por la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., ha sido la aceptada, cumpliendo la misma con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego para el llamado ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones. Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: Adjudicar a la empresa ESTACION BAHIA S.R.L. por un monto mínimo de Guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000) y un monto máximo de Guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000), para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", se firmará un Contrato entre las partes bajo la modalidad de contrato abierto. Es nuestro Dictamen.

POR TANTO,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Adjudicar el llamado por Concurso de Ofertas Nº 02/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" a la firma ESTACION BAHIA S.R.L. por un monto mínimo de Guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000) y un monto máximo de Guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000).

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General